

dimenno Canonico alguno, y en virtud de letras apostó-
licas en que por N. S. M.ª. están dispensado en los dho.
Grado, están dispensados. Como consta del Despacho
dado en la Ciudad de Murcia por el Señor Governador
y Comisario Gen.º de este Obispado para ser velador, y
deponedor, susso en Murcia a nueve de octubre del
dho. presente año. Yo Frac Joseph Sanchez Religioso del
dho. Padre San Agustin, de licencia Parroquial, Depose
por palabras de presente, que hacen verdadero mate-
rimonio, y Uele in facie Ecclie, a D.º Joaquín Tarraga
natural, y Vecino de esta Ciudad en el hembramiento de
fuerza de la ley, hijo de D.º Pedro Tarraga, y de D.ª María So-
per, Con D.º Yavel Huñor hijo de D.º Juan de Huñor, y de
D.ª Juana Parrilla, los quales contrayentes, fueron exa-
minados en doctrina Christiana, Confesion, y Comulga-
cion, fueron testigos a los Deposarios Josef Lopez, Fran.
Macara, y Antonio de Torres, y por la misma autoridad
apostolica se da, y dio por legitima la Prole, o hijos q.
hubieren para este matrimonio. Y Padrinos a los
velaciones D.º Joaquín Huñor, y D.ª María Tarraga
y en fe dello lo firmo = D.º Christoval Herrera
Frac Josef Sanchez.

Corresponden con la Partida Original que queda en
el libro, y al folio citado en el referido archivo,
aque me remito: y para que conste donde compareca
apudamiento de parte de la presente que firmo en esta
dho. Ciudad a veynte y un dias del mes de abril de mill
seiscientos noventa y siete años = D.º Christoval
Herrera